

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4162 Aprobación inicial de la ordenanza de transparencia de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2024, aprobó inicialmente la ordenanza de transparencia de Caravaca de la Cruz.

Lo que se hace público, por plazo de treinta días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Igualmente se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (caravaca.sedipualba.es), el texto íntegro de la ordenanza de transparencia de Caravaca de la Cruz, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se considere definitivamente aprobada la ordenanza de transparencia de Caravaca de la Cruz, publicándose la misma íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2) de la Ley 7/1.985, a que nos venimos refiriendo, remitiéndose copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, dando cumplimiento al artículo 56.1) de la repetida Ley.

En Caravaca de la Cruz, a 31 de julio de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.